

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Diciembre de 1912.

La depresión del Atlántico es bastante extensa, pero su centro pasa muy al Norte de nuestras costas, sin embargo produce lluvias y marejada en las costas de Galicia.

También ha llovido copiosamente sobre el límite Sur de España, pero por todo el resto de la península Ibérica el tiempo es bueno, de cielo nublado ó nebuloso, vientos flojos, de dirección variable y

temperatura baja, principalmente en las localidades de la mezeta central; la máxima de ayer fué de 18° en Alicante y Córdoba y la mínima de hoy ha sido de 8° bajo cero en Teruel.

Las presiones más altas ocupan el centro de España (733 mm).

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Va caminando la depresión del Atlántico hacia Escandinavia.

Es probable que continúe el tiempo lluvioso en Galicia y en Cantabria con marejada.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 10 de Diciembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora	Barómetro en m. y C°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	711.68	2.0	95	N.....	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 7,8
4	711.20	-0.6	97	NNE....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem mínima á la id..... -1,6
8	711.78	-0.8	98	Calma..	0=Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 35,8
12	711.98	6.0	75	Idem..	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -3,2
16	711.04	6.7	78	S.....	1=Vestolina..	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 88
20	712.47	8.2	95	Calma..	0=Calma.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Junta calificadora de aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal.

Esta Junta ha acordado señalar el día 20 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, para que tenga lugar el sorteo de los opositores, á fin de señalar el orden en que han de practicar los ejercicios, que darán principio el viernes 3 de Enero próximo, á la misma hora, y en el local del Tribunal Supremo.

Madrid, 9 de Diciembre de 1912.—El Presidente, José Ciudad.—El Vocal-Secretario, Antonio Martínez del Campo.

Junta provincial de Instrucción Pública de Córdoba.

Terminado el plazo de la convocatoria publicada en la GACETA de 9 de Noviembre último, para oposiciones restringidas á Escuelas de esta provincia, se publica á continuación la lista de aspirantes á las mismas y Tribunal que ha de juzgarlas, dando un plazo de diez días para las recusaciones, de conformidad con lo que preceptúa el Reglamento de 3 de Junio de 1910:

TRIBUNAL DE NIÑOS

Presidenta.

D. José del Río de la Bandera, Inspector de Primera enseñanza.

Vocales.

D. Laureano Sigler Fernández y don José María Rodríguez y Muñoz, Maestros de Córdoba.

RELACION DE ASPIRANTES

- D. Francisco del Río de la Bandera,
- D. Manuel Aguado Ramón,
- D. José Aparicio Sánchez,
- D. José Bejarano Fernández,
- D. Emilio Fernández Cabrera.

TRIBUNAL DE NIÑAS

Presidenta.

D.ª Araceli Avilés, Directora de la Escuela Normal de Maestras.

Vocales.

D. Lorenzo Ruiz Pozuelo y D.ª Amparo Ortiz Forcada, Maestros de Córdoba.

RELACION DE ASPIRANTES

D.ª María de los Dolores García Verdejo.

D.ª Francisca Caballero Linares.

D.ª Francisca Alvarez Gómez.

Córdoba, 7 de Diciembre de 1912.—El Gobernador-Presidente, Fidel Gurrea.—El Secretario, Vicente Narbona.

P—4475

Junta provincial de Instrucción Pública de Jaén

Terminado el plazo de la convocatoria publicada en la GACETA de 19 de Noviembre último para oposiciones restringidas á la Escuela de Espeluy, en esta provincia, se publica á continuación la lista de aspirantes á las mismas, dándoles un plazo de diez días para recusaciones, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 3 de Junio de 1910.

Relación de aspirantes.

D. Marcos Martínez Carrillo.

José María Rodríguez y Fernández.

Manuel Peñalver Nofuentes.

Pedro Pardo y Navarro.

Jacinto Belda Cerdán, y

José Mostazo Morales.

Debiendo este último acreditar con la correspondiente hoja de servicios, certificada en forma, antes del comienzo de las oposiciones, que es Maestro en propiedad de Escuela nacional, pues de lo contrario quedará excluido de tomar parte en los ejercicios.

Jaén, 6 de Diciembre de 1912.—El Gobernador interino, Presidente, Ramón de

la Higuera.—El Secretario, José Illana Jiménez. P—4452

Distrito universitario de Santiago.

OPOSICIONES Á ESCUELAS DE NIÑOS

Turno libre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 3 de Junio de 1910, se cita á los señores opositores á Escuelas nacionales de primera enseñanza, correspondientes á la convocatoria de este Rectorado, para que concurran al Salón de Actos de la Escuela normal de esta ciudad, el día 7 de Enero próximo, á las diez de la mañana, con objeto de dar comienzo á las oposiciones, toda vez que, empezando las vacaciones escolares de Navidad el 22 del corriente mes, no pueden principiar aquéllas antes de la indicada fecha, si han de transcurrir los quince días desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se advierte á los señores opositores que se expresan á continuación, que deben completar sus expedientes ante el Tribunal, antes del mencionado día señalado para dar comienzo á los ejercicios, en cuyo día se pondrá á disposición de los mismos el Cuestionario para el ejercicio oral á que se refiere el artículo 16 del Reglamento de oposiciones vigente.

Señores opositores que deben completar sus expedientes.

Alvarez Fernández, D. Claudio; le falta certificación de nacimiento, penales y título.

Antelo Miramontes, D. Marcial; idem idem.

Barcía Veiras, D. Fernando; idem idem idem.

Brea Brea, D. Andrés; idem id. id.

Brey Guorra, D. Pedro; idem idem idem.

Cantón Martínez, D. Andrés; ídem ídem ídem.
 Conde Delgado, D. Leonardo; ídem ídem ídem.
 Crego Mella, D. José María; ídem ídem ídem.
 Cuesta Alvarez, D. Ramón; ídem ídem ídem.
 Díaz Cabado, D. Jesús; ídem ídem ídem.
 Díaz Guovara, D. José; ídem ídem ídem.
 Enriquez Mouro, D. José; ídem ídem ídem.
 Fernández Alvarez, D. Pedro; ídem ídem ídem.
 Fernández Carral, D. José; ídem ídem ídem.
 Fernández García, D. Aniano; ídem ídem ídem.
 Fernández Ribas, D. Eladio; ídem ídem ídem.
 Fidaigo Andión, D. Recaredo; ídem ídem ídem.
 Fraaco Pérez, D. Tomás; ídem ídem ídem.
 Gómez Barco, D. Manuel; ídem ídem ídem.
 González Pérez, D. Codino; ídem ídem ídem.
 Labadela Ponte, D. Ramón; ídem ídem ídem.
 Lama Rodríguez, D. Tomás; ídem ídem ídem.
 Loudeiro Ameijonda, D. Manuel; ídem ídem ídem.
 Mello Otero, D. Andrés; ídem ídem ídem.
 Mourelle López, D. José; ídem ídem ídem.
 Montegudo Escudero, D. Manuel; ídem ídem ídem.
 Peñañel, D. Jaime; ídem ídem ídem.
 Peñañel, D. José; ídem ídem ídem.
 Pérez, D. Jesús Eugenio; ídem ídem ídem.
 Pérez Albario, D. Manuel; ídem ídem ídem.
 Pérez Novoa, D. Emilio; ídem ídem ídem.
 Rodríguez Abad, D. Felicitimo; ídem ídem ídem.
 Rodríguez Couñago, D. Narciso; ídem ídem ídem.
 Rodríguez Rodríguez, D. Jesús; ídem ídem ídem.
 Rodríguez Sevilla, D. Restituto; ídem ídem ídem.
 Rubio Rubio, D. Eloy; ídem ídem ídem.
 Pío Vallejo, D. Pedro; ídem ídem ídem.
 Touriño Ponte, D. Manuel; ídem ídem ídem.
 Varela Alvarellos, D. Desiderio; ídem ídem ídem.
 Vázquez Gutierrez, D. José; ídem ídem ídem.
 Vega Alvarez, D. Gabriel; ídem ídem ídem.
 Veiga, D. Alfonso; ídem ídem ídem.
 Vicente Barranco, D. Soveriano; ídem ídem ídem.
 Vicente Ribado, D. Gregorio; ídem ídem ídem.
 López Quiñoa, D. Manuel; hoja de servicios certificada.
 Moreda Mera, D. Benjamín; certificación de ponados.
 Pérez Iglesias, D. Adolfo; título profesional ó certificación de reválida.
 Lo que se publica para conocimiento de los interesados.
 Santiago, 6 de Diciembre de 1912.—El Presidente del Tribunal, Francisco Romero Blanco. P—4486

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 7 de Septiembre último la subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral de la cuenca de Puertollano para el servicio de las minas de Almadén, durante el año 1913, y habiéndose celebrado con resultado negativo, esta Dirección General ha acordado la celebración de segunda subasta del indicado suministro, y que el acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 15 de Enero próximo, con esta condición sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 54.000 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, y presentadas en pliegos cerrados, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 2.700 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajustan al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral de la cuenca de Puertollano, para los servicios de explotación y destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1913, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio determinado en la condición 6.ª (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de ... (expresado por letra) por 100 del importe total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

(Expresado por letra.)

Fecha y firma.

Domicilio del que suscribe.
 Madrid, 4 de Diciembre de 1912.—El Director general, Suárez Inclán. S—936

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Rsmo. de Tárrega y Baños de Valfogosa de Rucorp (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de una peseta anual y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Lérida, Tarragona y Tárrega, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modifi-

caciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones y Dirección General, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 9 del indicado Enero á las once horas.

Madrid, 6 de Diciembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado)
 S—934

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

En el anuncio inserto en la GACETA de 8 del actual para la subasta de las obras de la carretera de Motril á su puerto, provincia de Granada, por error se dice que el presupuesto es de 87.556,43 pesetas, debiendo decir de 88.902,03 pesetas, y su anualidad máxima será, por lo tanto, de 41.452,02 pesetas.

Madrid, 9 de Diciembre de 1912.—El Director general, Zorita. S—927

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del corriente, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 31 del corriente mes de Diciembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una pasarela metálica sobre el río Amarguillo, en Consuegra, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 23.559,49 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, salvo el caso de presentarse proposiciones iguales, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo. En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de ofi-

oña, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Diciembre corriente, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, por separado, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Madrid, 7 de Diciembre de 1912.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de

las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—987

Diputación Provincial de Zaragoza.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 28 de Noviembre último para contratar el suministro de 86.000 kilogramos de carne de certero para el Hospital, y de 22.000 para el Hospicio, ni el de 110.000 litros de leche de vaca, ó los que de dichos artículos se necesiten en más ó de menos cantidad para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante el año 1913, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios, y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el *Boletín Oficial* del día 28 de Octubre último y en la GACETA DE MADRID del día 30 del propio mes.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación, el día 9 de Enero próximo, á las once, con sujeción á las disposiciones del artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación, en las horas de nueve á trece, de cualquiera de los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, por lo que se refiere á la carne, y en el *Boletín Oficial*, si se trata de la leche de vaca, hasta el anterior al en que

ha de celebrarse la subasta, ó sea hasta el día 7 de Enero próximo, á las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 7 de Diciembre de 1912.—E. Presidente, Enrique Naval. S—993

Comandancia de Ingenieros de Menorca.

El Comandante Jefe del detall de la Comandancia de Ingenieros de Menorca,

Hace saber: Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y aclarado por Real orden de 8 de Agosto de 1910, se convoca por el presente á todos los que deseen interesarse en la segunda subasta pública que se celebrará en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la calle de Isabel II, número 14, á las diez de la mañana del 27 del actual, ante el Tribunal nombrado al efecto y bajo mi presidencia, con objeto de contratar los materiales y artículos que se expresan durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, para las obras á cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército en esta Plaza con aplicación á los créditos ordinarios de Guerra.

La cantidad aproximada de cada clase; los precios límites que han de regir en la subasta y las cantidades que han de afianzar las proposiciones, son las que en el siguiente cuadro se consignan:

UNIDAD	CANTIDADES calculadas durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año.	PRECIOS límites por unidad. — Pesetas.	TOTAL importe de cada clase durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año. — Pesetas.	5 por 100 para garantizar las proposiciones. — Pesetas.	10 por 100 para garantizar el cumplimiento del contrato. — Pesetas.
Cal común.....	Q. M. 1.000	3,00	3.000	150,00	300
Carbón de máquina.....	Idem. 1.000	4,80	4.800	240,00	480
Idem de fragua.....	Idem. 600	5,00	3.000	150,00	300
Cemento lento.....	Idem. 2.000	3,00	16.000	800,00	1.600
Idem ordinario.....	Idem. 3.000	4,50	13.500	675,00	1.350
Hierro en barras y en chapas.....	Idem. 100	52,50	5.250	262,50	525
Tablón de pino blanco, de 0 ^m ,23 por 0 ^m ,076 escuadría.	M. 6.000	2,00	12.000	600,00	1.200
Idem de fd. tea de 0 ^m ,23 por 0 ^m ,076 idem.....	Idem. 2.000	2,20	4.400	220,00	440
Algarroba.....	Q. M. 200	18,00	3.600	180,00	360
Salvado.....	Idem. 100	24,00	2.400	120,00	240
Paja.....	Idem. 125	10,00	1.250	62,50	125
Cobada.....	Idem. 50	26,00	1.300	65,00	130
Sillería de primera clase.....	Docena. 1.000	14,00	14.000	700,00	1.400
Idem de segunda idem.....	Idem. 250	9,00	2.250	112,50	225
Tejas ordinarias.....	Millar. 50.000	65,00	3.250	162,50	325

La subasta se verificará con entera sujeción al Reglamento de contratación, ley de Contabilidad de la Hacienda, ley de protección á la Industria nacional y disposiciones complementarias de la misma, y al pliego de condiciones legales y facultativas que estará de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados desde las nueve hasta las trece.

Los materiales y artículos comprendidos en el cuadro anterior deberán ser de producción nacional, admitiéndose la concurrencia de los productos extranjeros en las condiciones que determina el Real decreto de 12 de Marzo de 1909. (C. L. número 45).

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten al pliego de condiciones, ó que excedan de los precios límites cargados en el cuadro que antecede.

Mahón, 5 de Diciembre de 1912.—El Ingeniero del Detall, Carlos Femenias.

Modelo de proposición (por escrito y en pliegos cerrados.)

Don N. N. vecino de..., habitante calle de... número..., según cédula personal corriente de... clase, expedida por... en... (ó pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia número... (ó expuesto al público en el Ayuntamiento de esta Ciudad), así como del pliego de condiciones á que en el mismo se añade, para contratar la cal, carbones, cementos, hierros, maderas, artículos de pienso, sillería y tejas necesarios durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, con cargo á los

créditos ordinarios de Guerra, se comprometo y obliga á entregar, con sujeción á todas las cláusulas, los siguientes, procedentes de tal establecimiento (si se trata de productos nacionales):

Cal, ó carbón, ó cementos (del que fuere), ó hierro, ó maderas, ó artículos de pienso, ó sillería, ó tejas, (á tantas) pesetas y (tantos) céntimos el quintal métrico, ó metro, ó docena, ó millar.

(Las cantidades se pondrán en letra y por cada clase de material, relacionándolas, si fuere la oferta para más de una clase, por el orden expresado).

Y en garantía de su proposición, acompaña el talón número... justificativo del depósito de... pesetas... céntimos, hecho en..., así como el último recibo de la contribución industrial (certificado de la Administración de contribuciones de la

Provincia haciendo constar ha sido alta en la industria á que la contratación se refiera, ó poder, en el caso correspondiente.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente ó de su representante legal).

OBSERVACIONES. Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho tiempo subsistiera la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio. S-306

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Ha sido presentada en este Gobierno una instancia suscrita por D. Julián Gómez Díaz de la Vega, vecino de Madrid y con domicilio en la calle de las Fuentes, número 4, principal, en la que denuncia el descubrimiento de un manantial de aguas minero-medicinales de calidad sulfúricas, según el análisis cualitativo y cuantitativo realizado, sito en terreno de su propiedad denominado el Valuonco, término de Valencia de Alcántara, de esta provincia, solicitando á su vez la declaración de utilidad pública necesaria para dar á aquéllas la aplicación conforme á su naturaleza; y habiendo presentado la documentación exigida por las disposiciones vigentes, se hace público en este periódico oficial, concediéndose el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que se produzcan las reclamaciones oportunas, á tenor de lo dispuesto en el párrafo 6.º del artículo 6.º del Reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 1874.

Cáceres, 7 de Diciembre de 1912.—El Gobernador, Enrique Polo de Lara y Ruiz. P-4473

Gobierno Civil de Lérida.

Habiendo devuelto á este Gobierno don José Puig, representante de D. Antonio Ferrer y Mañosa y D. Salvador Medir y Picó, concesionarios de un aprovechamiento de aguas del río Segre, en término de Basella, otorgado por Real orden de 14 de Enero de 1902, una comunicación trasladándoles la Real orden de 19 de Agosto de 1911, concediéndoles dos años de prórroga, á partir de su notificación, manifestando que no ha podido entregarla á dichas señores Ferrer y Mañosa, á pesar de haberse trasladado á Barcelona, de donde eran vecinos y practicar muchas averiguaciones para encontrar sus domicilios después de recurrir al Ayuntamiento, y siendo necesario ser oídos en el expediente que se tramita en este mismo Gobierno sobre caducidad de la referida concesión, instruido á instancia de la compañía Caminos de Hierro, saltos y minas de Cataluña, he resuelto, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de 23 de Abril de 1890, publicar este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y remitirlo al Excmo. señor Alcal-

de de Barcelona, concediéndoles un plazo de quince días para que se personen en dicho expediente á fin de ser oídos en el mismo dentro del mismo plazo para cumplir el artículo 105 de la ley general de Obras Públicas, previniéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lérida, 7 de Diciembre de 1912.—El Gobernador, J. Tenorio. P-4476

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Lago Pereiro, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo José una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color sano.

Pontevedra, 9 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Francisco García del Valle. P-4430

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María Coto Constenla, del Ayuntamiento de La Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Albino pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color trigueño.

Pontevedra, 17 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Francisco García del Valle. P-4480

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Coto Constenla, del Ayuntamiento de La Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Albino pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color trigueño.

Pontevedra, 17 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Francisco García del Valle. P-4458

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Portela García, del Ayuntamiento de Bueu, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz algo chata, color bueno.

Pontevedra, 21 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Francisco García del Valle. P-4469

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Coto Constenla, del Ayuntamiento de La Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Albino pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color trigueño.

Pontevedra, 17 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Francisco García del Valle. P-4479

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo talarario, expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 16 de Octubre de 1911, con los números 2368 de entrada y 27.987 de registro, correspondiente al consuntivo por D. Recarado Culebras, por la cantidad de 500 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no tenga lugar pago alguno del referido depósito sino á la persona que la respectiva Autoridad designe, quedando el expresado resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, según dispone el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1912.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate. P-4472

Universidad Literaria de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1876, se

proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras con destino al Instituto general y técnico de Tarragona.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Barcelona, 3 de Diciembre de 1912.—El Rector, Joaquín Bonet. P—4443

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 3.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1876, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Gerona.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Barcelona, 4 de Diciembre de 1912.—El Rector, Joaquín Bonet. P—4442

Recaudación de Contribuciones de Casarrubios del Monte.

D. Máximo Paulino y Gamero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casarrubios del Monte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á años varios de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Gregorio Pompa Caballero, 60,66 pesetas.

En Casarrubios, 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Máximo Paulino. P—4311

D. Máximo Paulino y Gamero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casarrubios del Monte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Felipe Alonso López, 64,17 pesetas.

En Casarrubios á 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Máximo Paulino. P—4309

D. Máximo Paulino y Gamero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casarrubios del Monte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á años varios de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Francisco López Ipoia, 63,86 pesetas.

En Casarrubios á 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Máximo Paulino. P—4310

Agencia ejecutiva del partido de Tarragona.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

D. Cándido Solor y Marqués, Agente ejecutivo por débitos a la Hacienda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente *Providencia*.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se ex-

presan, sus descubiertas con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 12 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

•Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consis-

toriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación, Plaza de Prim, número 5, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VEGINIDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	Capita-	Valor
				lización de las mismas. Pesetas.	para la subasta. Pesetas.
D. Eusebio Bertrán Babot.....	Tarragona...	Una pieza de tierra término de Tarragona, en la partida Mas den Garriga, de cabida 26 áreas 17 centi-áreas, viña.	Norte, Eusebio Bertrán; Sur, Bruno March; Esto, Josefa Pintatuba; Oeste, Tomás Dolsa.....	220,00	220,00
Excmo. Cabildo Catedral.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Pedrera, á cereales, 69,97 áreas.	Norte, camino; Sur, Rosa Domenech; Esto, carretera de Valls; Oeste, Rech Maijó.....	1.760,00	1.760,00
D. Joaquín Capella Sanabra.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Budallera, á yer-mo, de 30,46 áreas.	Norte, José Roig; Sur, Ramón Salas; Este, Viuda de Joaquín Elias; Oeste, Bernar-do Verderol.....	12,40	12,40
D.ª Eusebia Claramunt Monguió..	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Budallera, de viña y algarrobos, de 235,46 áreas.	Norte, Bernardo Pi; Sur, José Antonio Monguió; Esto, Bernardo Pi; Oeste, Ramón Casellas.....	852,40	852,40
D. Juan Cabeza Roig.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Mas den Jové, á cereales y algarrobos, de 48,67 áreas.	Norte, Agustín Arbós; Sur, José María Gabriel; Esto, Pablo Salas; Oeste, Igna-cio Altés.....	420,00	420,00
José Fábregas Gaset, hoy José Fortuny.	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Horta Gran, á cereales, de 49,89 áreas.	Norte, Teresa Huguet; Sur, José Cabestany; Esto, el mismo; Oeste, Rech.....	1.367,00	1.367,00
Sebastián Pons Gil.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Budallera, viña y algarrobos, de 189,21 áreas.	Norte, María Pi; Sur, An-drés Enriquez; Esto, ca-mino; Oeste, Ramón Sa-las.....	1.675,20	1.675,20
El mismo.....	Idem.....	Otra pieza de tierra en la partida Budallera y Ca-dens, viña y algarrobos, de 83,23 áreas.	Norte, Juan Pamiés; Sur, Ignacio Ras; Esto, Tomás Tejedor; Oeste, Francisco Virgili y Camino.....	890,00	890,00
D. Francisco Salvany Dalmau....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Rech Maijó, á cereales, de 49,89 áreas.	Norte, Rech Maijó; Sur, Pe-dro Solé; Esto, Rech Mai-jó, y Oeste, Carlos Gon-zález.....	1.640,00	1.640,00
Juan Segura Vidal.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Budallera y Ca-dens, viña y algarrobos, de 191,65 áreas.	Norte, Tomás Tejedor; Sur, camino; Esto, Idem; Oes-te, Ignacio Ras.....	1.985,00	1.985,00
D.ª Isabel Feixidó Segura.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Más de la Obra, á cereales, de 98,48 áreas.	Norte, José Cabestany; Sur, camino; Esto, Juan Ter-re; Oeste, Luis Peguot..	2.052,00	2.052,00
D. Joaquín Torrens Esteba.....	Idem.....	Una tierra en el interior de la población, á cereales y semillas, de 3,85 áreas.	Norte, camino; Sur, carril; Esto, calle; Oeste, ca-mino.....	320,00	320,00
Tomás Brull Vergos.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Terras Cavadas, cereales y viña, de 19,47 áreas.	Norte, José Babot; Sur, Fé-lix Altés; Esto, camino; Oeste, Pablo Bolda.....	230,00	230,00
D.ª Brígida Calaf Morera.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida San Pedro Saso-ladas, viña, de 8,52 áreas.	Norte, Francisco Jort; Sur, José Antonio Boixó; Este, José Ricart; Oeste, José Antonio Boixó.....	70,00	70,00
D. Tomás Casellas Mas.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Terras Cavadas, á cereales y viña, de 4,87 áreas.	Norte, Jaime Masera; Sur, Francisco Alesá; Este, ca-mino; Oeste, Francisco Alesá.....	40,00	40,00
Jaime Contijoch Clvit y María Budessa Fijoán.	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Budallera, yer-mo, de 60,84 áreas.	Norte, Bernardo Verderol; Sur, Francisca Moroll; Esto, Viuda de Joaquín Elias; Oeste, Josefa Solé.	81,00	81,00

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VICINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	Capitalización de las mismas. — Pesetas.	Valor para la subasta. — Pesetas.
D. ^a María Fernández Cortada.....	Tarragona....	Terrenos en el interior de la población, ensanche, yermo y roquera, de 43,67 áreas.	Norte, Juan Gamundí; Sur, carretera; Este, carretera Barcelona; Oeste, Bajada de Toro.....	20,00	20,00
D. José Figueras Tutusaus.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Lorito, á viña y algarrobos, de 24,34 áreas.	Norte, Adjuntóno Arboix; Sur, Pablo Llanes; Este, el mismo; Oeste, camino.	102,40	102,40
José Salar Francesch.....	Idem.....	Una pieza de tierra en el interior de la población, á cereales y semillas, de 61 centiareas.	Norte, Sur, Este y Oeste, con la casa núm. 17 de la calle de Méndez Núñez de esta ciudad.....	500,00	500,00
José Veciana Ferró.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Mas de la Garriga, á viña, de 67,53 áreas.	Norte, Magdalena Grich; Sur, Tomás Delsa; Este, Eusebia Bortrán; Oeste, barranco.....	630,00	630,00
José Baró Gabriel.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida de Budallera, yermo, de 152,10 áreas.	Norte, José Novell; Sur, Bernardo Po; Este, el mismo; Oeste, Alberto González.	62,40	62,40
Isidro Borenat Pedrol.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida San Pedro Saseladas, de 12,17 áreas.	Norte, Tomás Pallejá; Sur, Ignacio Llunas; Este, Francisco Roig; Oeste, Ignacio Llunas.....	95,40	95,40
Francisco Cucurull Claravalls.	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Budallera, viña, de 106,05 áreas.	Norte, Bernardo Pi; Sur, José Alasá; Este, Francisco Bellall; Oeste, José Cucurull.....	316,20	316,20
Josefa Brull Roca.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida de Creu de Valls, viña, de 16 metros ancho y 59 largo.	Norte, Tomás Pallejá; Sur, Ignacio Llunas; Este, Francisco Roig; Oeste, Ignacio Llunas.....	80,00	80,00
Pedro Gavaldá Ferré.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida San Pedro Saseladas, viña, de 44,41 áreas.	Norte, Bernardo Pastor; Sur, Antonio Castellá; Este, Nicasio Guasch; Oeste, Carretera Valle.....	575,00	575,00
D. ^a Francisca Olivé Marqués, hoy Teresa Bartolomé Argilaga.	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Budallera-Cuixa, viña, de 59,83 áreas.	Norte, camino; Sur, carretera de Barcelona; Este, camino; Oeste, José Claravalls.....	765,00	765,00
D. José Ribé Mas.....	Idem.....	Una pieza de tierra, partida Mas de la Obra, á cereales y semillas, de 91,26 áreas.	Norte, José Antonio Tomás; Sur, Juan Segura; Este, Juan Ferrer; Oeste, Luis Piqué.....	3.000,00	3.000,00
Juan Serra Cluró.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Budallera San Jordano, cereales y yermo, de 80,31 áreas.	Norte, camino; Sur, Teresa Busquets; Este, barranco; Oeste, Ramón Monguío..	665,00	665,00
Ignacio Vidal Manrosa.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida San Pedro Saseladas, viña y algarrobos, de 15,21 áreas.	Norte, Fuente del Olivo; Sur, Luis Piqué; Este, Arcadas; Oeste, Andrés Vila.	200,00	200,00
Antonio Solé Queralt.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Mas den Jové, viña y algarrobos, de 237,28 áreas.	Norte, Ramón Cañellas; Sur, José Pons; Este, Juan Segura; Oeste, José Cabeza.	2.265,00	2.265,00
Juan Alberich Grau.....	Idem.....	Una pieza de tierra en la partida Mas den Jové, viña y olivos, de 147,84 áreas.	Norte, Josefa Pintaluva; Sur, Pablo Magarolas; Este, Barranco; Oeste, Rafael González.....	488,60	488,60
El mismo.....	Idem.....	Otra pieza de tierra en la partida Mas del Garriga, viña, de 91,26 áreas.	Norte, Pedro Calaf; Sur, Teresa Rimbáu; Este, Josefa Pintaluva; Oeste, barranco.....	858,60	858,60

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán

conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el

importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Tarragona, á 23 de Noviembre de 1912,
El Agente, Cándido Soler. P—4340

Reanudación de Contribuciones de la 8.ª zona de la provincia de Murcia.

Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1912.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Reaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 14 de Octubre último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan-

do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
7	Rosendo Alcázar.....	Arboleja.....	1,67	88	Antonio Cuevas Sánchez.....	Churra.....	1,67
23	Ana Casalla.....	Idem.....	10,00	401	José Tomás Sabater.....	Idem.....	1,67
42	Amparo Frías.....	Idem.....	2,05	18	Viuda de Encarnación Martínez.....	Idem.....	2,50
44	Diego González Conde.....	Idem.....	2,50	809	Miguel Albarraola Soto.....	Tocinos.....	2,50
46	Angel Guirao.....	Idem.....	1,89	14	Manuel Bolariñ.....	Idem.....	4,17
50	Cayetano Gómez Fernández.....	Idem.....	5,00	15	Josefa Barba Velasco.....	Idem.....	2,94
56	Angel Guirao.....	Idem.....	1,89	43	Dolores Jiménez.....	Idem.....	5,00
73	Joaquín Illán Ruipérez.....	Idem.....	1,84	47	María Guillón Abellán.....	Idem.....	2,50
89	Salvador M. Crespo.....	Idem.....	3,17	81	María Huertas Sarrano.....	Idem.....	2,50
100	Mannel Maíque.....	Idem.....	1,89	882	Carmen Hernández López.....	Idem.....	2,11
5	Melchor de S. Nicolás.....	Idem.....	2,11	84	Herederos de Segundo López.....	Idem.....	2,72
8	Vicente Orliz.....	Idem.....	1,59	85	Herederos del Conde del Valle.....	Idem.....	2,50
15	María Pérez Monte.....	Idem.....	2,50	911	María Millán Bernardino.....	Idem.....	2,11
17	José M. Ruiz Pines.....	Idem.....	1,67	19	María Martínez Hernández.....	Idem.....	2,94
25	Carmen Vives.....	Idem.....	1,50	20	Juan A. Martínez Hernández.....	Idem.....	2,94
211	Antonia Cánovas Sánchez.....	Churra.....	3,31	21	José María.....	Idem.....	4,17
14	Juan J. Escudero Sánchez.....	Idem.....	3,31	27	Mariano Martínez Espinosa.....	Idem.....	2,11
19	Enrique Fernández López.....	Idem.....	14,89	29	El mismo.....	Idem.....	2,11
48	Francisco Fernández López.....	Idem.....	2,00	57	Francisco Pérez Ayala.....	Idem.....	2,11
58	Antonio Infesta Bernabé.....	Idem.....	1,57	58	Francisco Pérez.....	Idem.....	3,17
71	Juan López Jiménez.....	Idem.....	1,69	59	José Parra.....	Idem.....	2,50
83	José López Gambán.....	Idem.....	1,67	61	Mañas Ruiz Ruiz.....	Idem.....	2,11
92	José Muñoz Olmos.....	Idem.....	1,67	62	El mismo.....	Idem.....	1,67
97	Tomás Murcia.....	Idem.....	2,50	83	Josefa Sánchez Méndez.....	Idem.....	2,50
328	Juan Verdú Mejías.....	Idem.....	2,50	92	José Saez.....	Idem.....	2,34
38	Cayetano Peñaranda Ortega.....	Idem.....	1,67	93	El mismo.....	Idem.....	2,94
52	José González Peñaranda.....	Idem.....	1,67				

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 19 de Noviembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P—4257

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Reaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 14 de Octubre último la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
478	María Avilés Rodríguez.....	Esparragal.....	1,67	483	María Belmonte García.....	Esparragal.....	2,50
79	La misma.....	Idem.....	2,50	508	Carmen Cárcelos Serrano.....	Idem.....	1,67

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS
			Pesetas.				Pesetas.
533	Dolores Espín García.....	Esparragal.....	1,66	1.657	José Buendía Carrión.....	Monteagudo.....	1,67
31	Antonio Forca Martínez.....	Idem.....	1,67	30	Antonio Andugar González..	Santomora.....	1,67
53	Herederos de José Ruiz Rubio.	Idem.....	3,33	38	Antonio Alcaraz Larrosa.....	Idem.....	1,67
72	Fulgencio Martínez Platado..	Idem.....	1,67	41	Antonio Andugar González..	Idem.....	1,67
79	Juan Martínez Martínez.....	Idem.....	3,56	60	Eusebio Andugar Sánchez....	Idem.....	1,89
714	Pedro Navarro Robles.....	Idem.....	2,12	35	Vicente Fernández Gil.....	Idem.....	1,67
48	Francisco Nicolás López.....	Idem.....	1,67	121	Concepción Cestañeda Fernán	Idem.....	1,67
53	Francisco P. Navarro Sánchez	Idem.....	3,00	48	Juan Campillo Parraño.....	Idem.....	1,67
79	Teresa Pérez López.....	Idem.....	1,67	228	José Fernández Sánchez.....	Idem.....	2,11
811	Carmen Ruiz Pérez.....	Idem.....	1,99	29	Joaquín Fernández Sánchez..	Idem.....	1,67
41	Francisco Sánchez Guardiola..	Idem.....	2,00	58	José Jiménez Pérez.....	Idem.....	2,72
72	Julián Vivanco Avilés.....	Idem.....	2,11	70	Pedro García Muñoz.....	Idem.....	1,67
1.607	Alfonso Brayo Martínez.....	Monteagudo..	2,00	305	José González Pérez.....	Idem.....	1,67
11	Pedro Belmonte Baeza.....	Idem.....	2,50	14	Francisco Jiménez Zapata...	Idem.....	2,11
43	Francisco García Martínez...	Idem.....	1,67	42	Juan Martínez García.....	Idem.....	3,34
24	Josefa Morono Argüelles.....	Idem.....	1,67	11	Juan A. Pérez Martínez.....	Idem.....	2,11
63	Francisco Rueda Fernández...	Idem.....	1,67	83	Jesualdo Sánchez López.....	Idem.....	2,11
63	José Molina Onoza.....	Idem.....	1,89	29	Joaquín Villanueva Campillo..	Idem.....	1,67
71	Antonio Martínez Alarcón.....	Idem.....	2,50	54	Teresa Andugar Fernández ;	Idem.....	1,67
79	Antonio Nicolás Melgarejo....	Idem.....	3,34	otro	Antonio Pérez Martínez.....	Idem.....	1,67
79	Encarnación Paredes Barón..	Idem.....	2,50	75	El mismo.....	Idem.....	1,67
80	Rosario Martínez.....	Idem.....	2,50	823	Antonio Espinosa Campillo...	Idem.....	1,67
82	Manuel Barba Ruiz.....	Idem.....	3,17	182			
86	Angel Avilés Ballester.....	Idem.....	2,11				

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios. Murcia á 19 de Noviembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P.—4258

D. Vicente Mas y Matos, Agente Re-
caudador de Contribuciones de las zonas
octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 14 de Octubre último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—D. conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y cuando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la referida providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto, al efecto de que dicho provido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS
			Pesetas.				Pesetas.
901	Juan Hernández García.....	Espinardo.....	1,67	1.070	José Hernández Reyes.....	Espinardo.....	2,50
31	Fulgencio Alemán Munuera..	Idem.....	3,17	91	Antonio López Jiménez.....	Idem.....	5,29
71	José Boñas Franco.....	Idem.....	1,67	212	Antonio Sarrano Martínez...	Idem.....	1,67
85	Antonio Cano Nietos.....	Idem.....	5,00	30	Andrés López Martínez.....	Idem.....	7,50
88	Francisco Capol García.....	Idem.....	3,71	31	El mismo.....	Idem.....	2,50
2	Agustín Flores Murcia.....	Idem.....	1,67	35	Andrés Ramón Martínez....	Idem.....	1,67
110	Blas Flores Valera.....	Idem.....	2,00	41	Pedro Antonio Muñoz Arrieta.	Idem.....	2,11
12	Josefa Flores Segorbe.....	Idem.....	2,11	58	Maria Martínez Bernal.....	Idem.....	3,34
23	Luisa Flores Martínez.....	Idem.....	5,67	74	Julián Méndez Guerroro.....	Idem.....	1,67
60	Francisco Gómez Pérez.....	Idem.....	3,78	78	Dolores Morello Mateos.....	Idem.....	6,28
62	Antonio Guiliamón Rero.....	Idem.....	4,73	91	Andrés Martínez Martínez...	Idem.....	2,00
1.066	Fernando García Alcaraz.....	Idem.....	2,50	395	Antonio Muñoz Sabat.....	Idem.....	2,50
78	Juan Gómez Pascual.....	Idem.....	4,17	47	Pedro Ortega Tolón.....	Idem.....	2,11
86	José García Ruiz.....	Idem.....	2,00	74	Antonio Peñalver García.....	Idem.....	1,67
98	Antonio Jiménez García.....	Idem.....	1,67	1.326	Andrés Rosa Abril.....	Idem.....	4,14
11	Joaquín Gómez Rabadán.....	Idem.....	1,67	85	Miguel Rabadán Lozano.....	Idem.....	2,50
22	Herederos de José Hernández	Idem.....	2,00	92	Inés Rabadán Lozano.....	Idem.....	2,00
	Pérez.....	Idem.....	2,00	423	José Ruiz Martínez.....	Idem.....	1,95
44	Josefa Fernández Hernández..	Idem.....	2,00	35	José Sánchez Franco ó hijo..	Idem.....	27,79
47	Herederos de Diego Hornán	Idem.....	7,51	48	Antonio Sánchez Alarcón.....	Idem.....	5,00
	dez.....	Idem.....	2,00	51	Pedro Sánchez Alarcón.....	Idem.....	3,34
60	Vicente Hernández Macanas..	Idem.....	2,00	73	Pedro Sánchez Ruiz.....	Idem.....	1,67
61	Antonio Hernández García....	Idem.....	8,77	74	José Sánchez González.....	Idem.....	1,78
66	Manuel Hernández Pasoual...	Idem.....	2,80	81	Antonio Tomás Sánchez.....	Idem.....	2,00

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	
			—	Pesetas.				—	Pesetas.
1 497	José Vicente Manzanera	Espínardo	3,12		1.557	José Navarro Bernal	Brujas	1,67	
512	Juan García Manzanera	Idem	1,87		62	María Ródenas López	Idem	5,00	
33	Manuel Cano Avilés	Brujas	1,67		70	Manuel García Serna	Idem	5,00	
35	Manuel Carrión Funes	Idem	1,67		812	Juan Painado	Zarache	17,50	
37	Francisco Cascales Abril	Idem	1,67						

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 19 de Noviembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P—4250

Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña.

Antonio Rua Ruadulla, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Santiago.

Hago saber: Que contra los deudores en la Contribución Rústica y Urbana del

término municipal de Conje, que no han satisfecho sus cuotas en los períodos de recaudación voluntaria y en el primero de ejecutiva, con fecha 24 de Junio del corriente año se dictó providencia respectiva á los que tributan por año, semestros y trimestre; y en cuanto á los que así bien debieran tributar en el tercer trimestre del propio año, el 24 de Septiembre último se dictó otra providencia, ambas por el Recaudador-Agente de esta zona D. Camilo Vaamonde, quien las autorizó, y cuya parte dispositiva de una y otra es enteramente igual, la cual, copiada literalmente, dice así:

«Da conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

En las relaciones á que se refieren las dos indicadas providencias se comprenden varios deudores por los conceptos antes expresados, siendo algunos de aquéllos los que se mencionan á continuación, los cuales en fin del tercer trimestre del presente año, por Contribución Rústica y Urbana, impuesta y repartida á su nombre, adeudan al Tesoro las cantidades que se consiguan:

Relación que se cita.

Número del reparto de	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	CUOTAS			Número del reparto de	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	CUOTAS		
		Posetas.	Re-cargos.	TOTAL			Posetas.	Re-cargos.	TOTAL
1	Antonio Aldrey Aldrey	7,26	1,08	8,34	350	Antonio Fontao de la Iglesia ..	2,18	0,82	2,50
117	José Aldrey Prieto	13,92	2,08	16,00	353	Antonio Maroño Manso	0,44	0,07	0,51
6	Andrea Piñeiro Monteiro	47,09	7,06	54,15	356	Antonio Piñeiro	3,23	0,33	2,56
7	Andrés Sixto Moure	48,95	7,14	56,29	361	Andrés Vidal Guerra	0,66	0,12	1,00
9	Andrés Sando Piñeiro	56,42	8,36	64,78	365	Antonio Suárez Iglesias	0,66	0,09	0,75
58	Domingo Iglesias	3,70	0,55	4,25	367	Andrea Sixto Vázquez	1,78	0,27	2,05
71	Enrique Eiras Puig	0,22	0,03	0,25	388	Bernardo Alvarellos Fernández	1,31	0,19	1,50
106	José Aldrey Iglesias	36,93	5,54	42,47		Concepción Iglesias Sanmartín	1,98	0,29	2,25
111	Juan Pazos Bruzos	328,29	49,24	377,53	396	Consuelo Otero Trasmonte	1,78	0,27	2,05
135	José Sando N	38,77	5,83	44,60		Domingo Iglesias Otero	1,74	0,27	2,01
141	Juan Salvado	0,44	0,07	0,51	402	Domingo Pérez Taryo	5,88	0,88	6,76
149	Jacobo Míguez Crespo	0,44	0,07	0,51	411	Dolores Calvelo Sixto	2,61	0,39	3,00
156	Juan Sando Galán	0,88	0,12	1,00	416	Eugenio Martínez	1,98	0,28	2,26
151	Joseta Pariza Seoane	0,44	0,07	0,51	435	Francisco Mosquera Carnero ..	9,72	1,46	11,17
152	José Vigo Aldrey	0,87	0,12	0,99	444	Francisca Seoane Capeáns	7,41	1,26	8,67
181	José López Domínguez	2,03	0,30	2,33	467	Francisco Seoane	0,44	0,07	0,51
184	Manuel Prieto	39,90	5,99	45,89	475	El mismo	0,22	0,03	0,25
213	Manuel Míguez Rivas	0,44	0,07	0,51	478	Francisco y Dolores Mareque Tarrío	0,88	0,12	1,00
224	María Aldrey Sampaño	6,60	1,03	7,63	483	Francisco Mosquera Vales	0,88	0,12	1,00
226	Manuel Monteiro Piñeiro	0,22	0,03	0,25	491	Francisca Pardal Nogueira	2,62	0,39	3,01
229	Manuel Rozas Crespo	0,44	0,07	0,51		Gabriela Seoane Nogueira	2,84	0,42	3,26
250	María Crespo Iglesias	1,31	0,19	1,50	482	Ignacio Prieto García	4,32	0,64	4,96
232	Manuel Piñeiro Iglesias	0,87	0,12	0,99	439	Juana Guldria Pérez	29,29	4,38	33,61
236	María Míguez Mugico	6,14	0,91	7,05	601	Jorge Seoane Otero	43,17	8,47	49,64
249	Pascual Aldrey Per. ira	0,44	0,07	0,51	510	Juan Raíces Rodríguez	2,63	0,39	3,02
250	Ramón Aldrey Pereira	4,36	0,64	5,00	519	Joseta Lorenzo Iglesias	19,46	2,91	22,37
251	Ramón Iglesias Aldrey	0,66	0,10	0,75	519	Juana Pardal	3,68	0,45	4,11
251	Segunda Ventosa	49,62	7,44	57,06	533	José Romear Costa	2,34	0,42	2,76
255	Tomás Fiquelras Agüiar	0,44	0,07	0,51	534	Juan Vázquez	20,32	3,04	23,36
258	Vicente Pereira Rivas	0,44	0,07	0,51	539	José Rodríguez	4,68	0,69	5,27
303	Serafina Casastro	7,41	1,11	8,52	544	Juan Nogueira Pereira	20,36	3,05	23,41
307	Angel Rey Vázquez	8,37	1,25	9,62	550	José Agra Casal	6,50	0,99	7,59
309	Antonio Dolgado Castro	9,87	1,46	11,33	556	Juana Calvelo Ameijeiras	7,86	1,17	9,03
319	Antonia Iglesias	47,08	7,06	54,14	562	Joaquina Calvelo Ameijeiras ..	7,20	1,08	8,28
325	Antonio Lorenzo de Viqueira ..	8,74	1,31	10,05	575				
330	Andrés Viqueira Vázquez	1,99	0,15	2,14	581				
349	Ana Lema Paris, herederos de	37,34	5,59	42,93	582				

Número del reparto de		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	CUOTAS			Número del reparto de	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	CUOTAS			
Rég. tica.	Urba.		Pesetas.	Re-cargos.	TOTAL			Pesetas.	Re-cargos.	TOTAL	
583	>	José Calvelo.....	7,72	1,15	8,87	920	>	Francisco Calvo Calvo.....	29,46	4,41	33,87
599	>	José Nieves Iglesias.....	0,44	0,07	0,51	938	>	José Otero Martínez.....	3,06	0,45	3,51
600	>	José Gondelle Guldria.....	0,87	0,12	0,99	946	>	José Riveiro Mahía.....	3,06	0,45	3,51
601	>	José Guldria Pérez.....	0,88	0,13	1,01	959	>	Juan Pereira Mahía.....	34,86	2,24	37,10
602	>	José Sixto Vázquez.....	5,32	0,79	6,11	983	>	José Carbia.....	7,60	1,29	8,89
603	>	José Nogueira Munín.....	2,62	0,39	3,01	>	436	Juana Asorey Bello.....	2,04	0,30	2,34
604	>	Juan Mosquera Vidal.....	1,33	0,19	1,52	>	430	José Otero Iglesias.....	4,65	0,69	5,34
605	>	Juan Guldria N.....	1,33	0,19	1,52	1,008	>	Manuel Mallo Fontao.....	13,34	1,99	15,33
611	>	José Blanco.....	0,88	0,13	1,01	1,015	>	María Cabo Cepeda.....	44,29	6,64	50,93
612	>	José Delgado Capeáns.....	0,44	0,07	0,51	1,020	>	María Vialdo Vidal.....	40,94	6,12	47,06
613	>	Juan Lema Turnes.....	0,88	0,13	1,01	1,021	>	Miguel Novio Gosta.....	7,97	1,16	9,15
615	>	José Bonoma.....	2,63	0,39	3,02	1,037	>	Manuel López González.....	4,36	0,66	5,02
619	>	José Fernández Cancio.....	9,11	1,36	10,47	1,042	>	Manuel Mubín Castro.....	5,46	0,81	6,27
621	>	José Capeáns Calvo.....	1,74	0,25	1,99	1,049	>	Manuela Mallo Carrillo.....	0,44	0,06	0,50
622	>	José Mareque Guldria.....	2,63	0,39	3,02	1,061	>	Manuel Pereira Pereira.....	2,18	0,31	2,49
>	252	José Gómez Nogueira.....	1,53	0,22	1,75	1,062	>	Manuela Ferro de la Torre.....	16,62	2,50	19,12
>	235	Juan Mareque.....	2,04	0,30	2,34	1,070	>	María Contó Riveiro.....	0,88	0,12	1,00
633	267	Lorenzo Sanmartín.....	16,29	2,44	18,73	1,072	>	Miguel Rivas.....	0,22	0,03	0,25
635	>	Luis Mareque Lema y herma- nos.....	1,74	0,41	2,15	1,073	>	Manuel López Nieves.....	1,31	0,19	1,50
639	>	Luciano Villar Lorenzo.....	0,88	0,13	1,01	1,075	>	Manuela Vázquez Rey.....	0,87	0,13	1,00
656	>	María Ignacia Lorenzo.....	3,21	0,49	3,70	>	470	Manuel Otero González.....	3,08	0,45	3,53
663	>	Manuel Lameiro Vázquez.....	5,38	0,41	5,79	1,101	>	Manuela Castiello Lorenzo.....	5,45	0,81	6,26
668	>	Manuel Tarrío Seoane.....	3,38	0,51	3,89	1,111	>	Vicente Turnes Bastilleiro.....	50,09	7,50	57,59
673	>	Manuel Lema Fernández.....	10,18	1,51	11,69	1,114	>	Vicente Fontao Aloyey.....	0,66	0,09	0,75
678	292	Manuel Calvelo Gondelle.....	34,26	5,11	39,37	1,130	>	Ángel Villar.....	23,78	3,55	27,33
679	>	María Barreiro.....	13,61	2,04	15,65	1,132	>	Andrés Brea.....	0,66	0,10	0,76
682	>	Manuel Pombo.....	77,64	11,59	89,23	1,141	>	Antonio Aparicio.....	0,88	0,12	1,00
687	>	Manuel Castro Ameijeiras.....	5,24	0,78	6,02	1,159	>	Carmen García.....	0,22	0,03	0,25
692	307	Manuel Vidal.....	31,37	4,71	36,08	1,173	>	Domingo Enjo.....	0,44	0,06	0,50
697	>	María Aldrey Pérez.....	2,40	0,36	2,76	1,175	518	Francisco Mirás.....	0,22	0,03	0,25
706	>	Manuela Cobas Seoane.....	0,87	0,13	1,00	1,184	>	Gabriel Quintáns Garabal.....	109,76	16,45	126,21
717	>	Manuel Iglesias Lamas.....	0,87	0,13	1,00	1,224	>	Juan Trasmonte Astray.....	29,36	4,39	33,75
727	>	Manuel Gerpo Pereiro.....	3,06	0,45	3,51	1,228	>	José Casáis Corral.....	1,78	0,27	2,05
730	>	Manuela Guldria.....	1,75	0,25	2,00	1,231	>	José Ascariz.....	0,44	0,06	0,50
731	>	María Calvelo Ameijeiras.....	6,21	0,91	7,12	>	530	José Carballedo Otero.....	1,75	0,25	2,00
732	336	Mercedes Calvelo Ameijeiras.....	13,83	2,08	15,91	1,247	551	Juana Miramontes.....	4,73	0,70	5,43
746	>	Manuela Suárez Iglesias.....	1,09	0,15	1,24	>	>	María Miguez Enjo, heraderos de.....	4,49	0,67	5,16
752	>	Manuel Raíces Vidal.....	1,09	0,16	1,25	1,261	>	Manuel Blanco Dubra.....	1,78	0,27	2,05
759	>	Manuel Iglesias Sanmartín.....	2,18	0,32	2,50	1,267	>	Manuela Carballeira.....	0,44	0,06	0,50
761	>	María Grovas Otero.....	1,33	0,19	1,52	1,284	>	Manuel Miguez Casáis.....	0,44	0,06	0,50
764	>	María Castiello Seoane.....	0,88	0,13	1,01	1,287	>	Manuela Vázquez Miguez.....	0,22	0,03	0,25
767	>	Manuel Vidal Vidal.....	0,88	0,13	1,01	1,288	>	María García Cheda.....	0,44	0,06	0,50
768	>	Manuel Sixto Vázquez.....	0,66	0,10	0,76	1,289	>	María Manuela Nieto.....	0,22	0,03	0,25
769	>	Manuel Nieves Iglesias.....	2,53	0,37	2,90	>	556	Manuel Enjo Miramontes.....	26,43	3,93	30,36
771	>	Miguel Calvelo Nogueira.....	0,44	0,06	0,50	>	543	María Barreiro Castro.....	10,38	1,54	11,92
777	>	Manuela Capeáns Cruces.....	4,80	0,72	5,52	1,186	>	Miguel Aradas Martínez.....	0,22	0,03	0,25
780	>	Manuel y María Iglesias Gó- mez.....	2,65	0,39	3,04	1,199	>	Manuela Calvelo Camino.....	4,48	0,67	5,15
782	>	María Vidal Frasieria.....	1,33	0,19	1,52	1,293	>	Manuel Enjo Uzal.....	6,27	0,94	7,21
791	>	Manuela Fernández Pereira.....	0,22	0,01	0,23	1,305	>	Pilar Miguez Enjo.....	6,60	0,99	7,59
792	>	Manuela Mareque Lema.....	1,31	0,19	1,50	1,336	>	Ramona Suárez Fontáns.....	3,06	0,45	3,51
783	>	María Castro, viuda de Segun- do Gómez.....	1,53	0,22	1,75	1,343	>	Andrés Ferreiro Parada.....	0,22	0,03	0,25
>	347	Manuel Seoane Tarrío.....	1,27	0,19	1,46	1,354	>	Benito Iglesias.....	0,22	0,03	0,25
>	332	Manuel Vázquez Porto.....	6,14	0,91	7,05	1,379	>	Carmen Roel Insúa.....	0,22	0,03	0,25
>	316	Manuel Bonzas.....	46,86	7,05	53,91	1,384	>	Francisco Busto.....	2,62	0,39	3,01
>	319	Manuel Campos Vázquez.....	6,14	0,91	7,05	1,399	>	Francisco Noya Caxado.....	0,22	0,03	0,25
805	>	Pedro Miras Pombo.....	0,87	0,13	1,00	1,410	>	Juana Iglesias.....	33,95	5,10	39,05
>	354	Pedro Vidal.....	2,29	0,34	2,63	1,426	>	Juan Castro.....	4,38	0,68	5,06
808	>	Ramón Cidras Pereira.....	3,06	0,45	3,51	1,426	>	José Iglesias Valado.....	2,62	0,39	3,01
816	366	Rosa Iglesias Iglesias.....	10,05	1,50	11,55	1,474	>	José Meijide Valiñas.....	0,87	0,13	1,00
834	>	Ramona Rozas Pérez.....	2,65	0,39	3,04	1,475	>	José García Dono.....	0,65	0,09	0,74
840	>	Ramona Seoane Nogueira.....	19,37	2,90	22,27	1,476	>	Manuel García Duro.....	0,65	0,09	0,74
841	>	Ramón Costa Prieto.....	1,64	0,24	1,88	>	652	Manuel Marañón Casmaño.....	0,22	0,03	0,25
>	383	Rosa Boests.....	6,10	0,91	7,01	>	641	Manuel Rodríguez Gómez.....	0,22	0,03	0,25
>	367	Ramona Fernández de M. Lea.....	8,32	1,29	9,61	1,518	>	María Vialdo.....	4,06	0,60	4,66
859	>	Vicente Garazo López.....	5,68	0,85	6,53	1,533	>	Manuel García Busto.....	10,11	1,51	11,62
883	>	Andrea Castro Vidal.....	9,60	1,44	11,04	1,577	>	Agustín Suárez.....	16,71	2,52	19,23
884	>	Andrea, Juan y Vicente Castro Vidal.....	8,84	1,32	10,16	1,614	>	Agustín Paz.....	1,09	0,15	1,24
885	>	Ángel Prieto Otero.....	0,44	0,06	0,50	1,617	>	Heróderos de Antonio Vieites.....	0,44	0,06	0,50
886	>	Antonia Prieto Mallo.....	0,22	0,03	0,25	1,619	>	José Tejo Tejo.....	2,62	0,39	3,01
890	>	Bartolomé Otero Mel.....	14,26	2,14	16,40	1,620	>	José Cutrin Negro.....	0,44	0,06	0,50
911	>	Dolores Pereira Sixto.....	0,89	0,12	1,01	1,637	>	José Tejo Vieites.....	1,56	0,22	1,78
>	413	Domingo Cao Ríos.....	2,56	0,38	2,94	1,642	>	José Seijo Negro.....	1,31	0,19	1,50
915	>	Esperanza Pereiras Nieves.....	0,87	0,13	1,00	1,645	>	José Suárez N.....	0,87	0,12	0,99
							>	José Seijo Negro.....	0,65	0,09	0,74
							>	José Sampaño.....	0,22	0,03	0,25
							>	José Ríos Mahía.....	1,09	0,16	1,25

Número del reparto de	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES		CUOTAS		Re-cargos.	TOTAL	Número del reparto de		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES		CUOTAS		Re-cargos.	TOTAL
	Rda-tica.	Ur-bana.	Pesetas.	Pesetas.			Rda-tica.	Ur-bana.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			
2.485	>	José Picón Mallón.....	2,84	0,42	3,26	2.634	>	Mariana Ameneiro.....	0,44	0,06	0,50			
2.488	>	José Pose Martínez.....	10,77	1,60	12,37	2.638	>	Manuel García Figueiras.....	65,40	9,81	75,21			
2.494	>	José Rosendo.....	1,55	0,23	1,78	2.646	>	Manuel Míguez.....	6,24	0,93	7,17			
2.495	>	Josefa y Julia Malvar de la Maza.....	1,74	0,25	1,99	2.647	>	María García.....	1,79	0,27	2,06			
2.508	>	Josefa Tojo.....	1,75	0,25	2,00	2.652	>	Manuel Parío.....	3,13	0,45	3,58			
2.504	>	Jesusa Muntá Fontao.....	0,44	0,06	0,50	2.653	>	María Nieves Fontao.....	4,00	0,60	4,60			
2.505	>	José Bermúdez de Castro.....	0,88	0,13	1,01	2.654	>	Manuel Fernández.....	1,56	0,22	1,78			
2.506	>	José Robles.....	0,44	0,06	0,50	2.655	>	Manuela Barral Osejo.....	6,24	0,93	7,17			
2.509	>	José Sánchez.....	4,80	0,72	5,52			Puerto Sixto.....	1,76	0,25	2,01			
2.508	>	Josefa Armento Portal.....	1,74	0,25	1,99	2.657	>	Manuel Midón.....	4,00	0,60	4,60			
2.512	>	José Aldrey Noya.....	0,87	0,12	0,99	2.663	>	Manuel Miguez Torre.....	1,75	0,25	2,00			
2.513	>	José Dovesa Santiago.....	0,22	0,03	0,25	2.667	>	Manuel Gato Barcia.....	3,52	0,52	4,04			
2.515	>	José Sánchez Sánchez.....	0,44	0,06	0,50	2.668	>	María Manuela Vázquez.....	1,96	0,29	2,27			
2.517	>	Juan Raposo Míguez.....	1,96	0,28	2,24	2.672	>	Manuel Tarrío Matco.....	4,80	0,72	5,52			
2.531	>	Manuel Vázquez.....	18,84	2,81	21,65	2.678	>	Manuela Otero Otero.....	14,92	2,24	17,16			
2.540	>	María Requero Bentín.....	42,90	6,45	49,35	2.681	>	María Silveira Lois.....	0,88	0,18	1,01			
2.545	>	Manuela García Rosendo.....	2,40	0,36	2,76	2.684	>	Manuel Lopo Casarvillo.....	4,38	0,66	5,04			
2.555	>	Manuel Barreiro Couto.....	3,49	0,52	4,01			Manuel Pereiro Iglesias.....	8,31	1,24	9,55			
2.566	>	Manuel Castella.....	5,58	0,82	6,40	2.637	>	Pilar Fernández Castella.....	25,82	3,88	29,70			
2.568	>	Manuel Serrano de Ramón Iglesias.....	18,78	0,82	19,61	2.690	>	Pedro Ares, de Agustín Montei-ro.....	7,97	1,18	9,15			
2.570	>	Marqués de Monroy.....	310,47	46,57	357,04	2.701	>	Pedro Suárez, de José Doce.....	76,92	11,53	88,45			
2.571	>	Manuel Cordeira de Antonio Silva.....	18,18	2,71	20,89	2.703	>	Pío Rodríguez Terrazo.....	67,95	10,18	78,13			
2.572	>	Mercedes de A. García de Alonso Torre.....	1,96	0,28	2,24	2.708	>	Pedro Recarey.....	12,40	1,86	14,26			
2.575	>	Manuel Pena de J. Barral.....	9,99	1,49	11,48	2.712	>	Pelayo Parente.....	3,97	0,59	4,56			
2.578	>	Manuel Fernández, por bienes en bando.....	123,37	18,49	141,86	2.722	>	Roque Brea, de Domingo Seoane.....	6,95	1,03	7,98			
2.582	>	Miguel Ferro.....	21,60	3,24	24,84	2.727	>	Ramón Fernández, de M. Iglesias.....	13,59	2,02	15,61			
2.584	>	Manuel Pecul, de Domingo Iglesias.....	28,32	4,24	32,56	2.728	>	Rafael Nogueira.....	2,18	0,31	2,49			
2.588	>	Miguel Marín, de Vinda de Mariño.....	32,20	4,81	37,01	2.747	>	Ramón Aello Loredo.....	167,22	25,08	192,30			
2.680	>	Manuel Braña, de Andrea Iglesias.....	37,63	5,64	43,27	2.749	>	Ramón López Iglesias.....	14,15	2,14	16,29			
2.619	>	Manuel López, de S. Félix.....	52,03	7,81	59,84	2.767	>	Silvestre Miguez de la Iglesia.....	7,77	1,26	9,03			
2.621	>	Manuel Rivas.....	18,28	2,71	20,99	2.768	>	Silvestre Ferreiro Valiñas.....	1,80	0,27	2,07			
2.627	>	Manuel Martínez López.....	8,90	1,31	10,21	2.769	>	Socorro Quiroga Rodríguez.....	0,44	0,06	0,50			
						2.772	>	Tomás Ballesteros, de José Montei-ro.....	11,64	1,74	13,38			
						2.774	>	Tomasa Alvarez, de M. Perei-ras.....	26,94	4,03	30,97			

Ignorándose el domicilio de los anteriores deudores; caso de haber fallecido éstor; quienes sean sus herederos; si uno ó otros enajenaron los bienes y derechos sujetos á la contribución en descubierta, los adquirentes; las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos, y las que, con respecto á los mismos, les corresponda alguna participación, á todos, en cumplimiento á lo que preceptúa la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, en sus artículos 65 y 142, se les notifica las indicadas providencias, y al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de veinticuatro horas, satisfagan en la Oficina recaudadora, en esta ciudad, plazuela del Instituto, 11, bajo, las mencionadas cantidades, y mientras éstas subsistan sin pagar, las que vengán en lo sucesivo, costas causadas y que se causen y gastos legales de los procedimientos ejecutivos, que se seguirán en rebeldía, si los interesados no se apersonan y no pagan los adeudos, llevándose á cabo el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que sea el indicado plazo.

Y con el fin de que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, lo firmo en Santiago á 29 de Octubre de 1912.—Antonio Ruiz.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

P—4232

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Ventosa.

En el expediente individual que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica contra D.ª Margarita Martínez, por los años de 1903 al primer trimestre del año 1908 inclusive, importantes 1.241,03 pesetas, más los apremios y costas del procedimiento, con fecha 18 del actual, he procedido al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en el Prado de las Botas, mide 64 áreas 40 centiáreas; linda: al Norte, colmenar de Gabino Moreno; Este, senda al Rodero; Sur, Cástor L. de Guevara, y Oeste, un zopetero.

Otra en los Lirios, mide 65 áreas 13 centiáreas; linda: Norte, Miguel Balmira; Este, Cirilo de la Peña; Sur, un zopetero, y Oeste, Calixto Cantero.

Otra en el cerro de la Buitrera, mide una hectárea siete áreas 33 centiáreas; linda: Saliente, un zopetero; Norte y Oeste, Calixto Cantero, y Sur, Natalio Sevilla.

Otra en el Vallejo Ardoso ó Ardoroso, mide 85 áreas 86 centiáreas; linda: Norte, Miguel Sevilla; Este, Camilo Escamilla; Sur, Felipe Rincón, y Oeste, un zopetero.

Mitad de otra en Vallejo Ardoroso, mide 85 áreas 86 centiáreas; linda: Norte, Natalio Sevilla; Este, Calixto Cantero; Sur, Vicente Cantero, y Oeste, Esteban Barrios.

Otra en las Navas, mide 67 áreas 98 centiáreas; linda: Norte, Pablo Cantero; Este, camino de las Navas; Sur, Cástor L. de Guevara, y Oeste, un zopetero.

Mitad del monte Chaparral, ó sean 44 hectáreas 10 áreas dos centiáreas; linda: Norte, baldíos de Luis Sevilla; Este, Cástor L. de Guevara, término del Castillejo del Romeral, y Oeste, monto de Gregorio Valdeolmos.

Mitad de una tierra en Valdeibáñez de Abajo; mide 96 áreas 59 centiáreas; linda: Norte, Marqués de Miraflores; Este, la Colada; Sur, D. Miguel Sevilla, y Oeste, zopetero.

Mitad de otro en el cerro del Batán, mide una hectárea 98 áreas nueve centiáreas; linda: al Norte, baldíos; Sur, Martín Escamilla, y Oeste, Juan Antonio Muelas.

Otra más abajo del Vallejo de las Nogueiras, mide 85 áreas 86 centiáreas; linda: Norte, Juan Rincón; Este, un zopetero; Sur, Miguel Escamilla, y Oeste, el barranco.

Otra en la Fuente de los Olmos, mide una hectárea siete áreas 33 centiáreas; linda: Norte, baldíos; Este, unas peñas; Sur, Marqués de Miraflores, y Oeste, la senda del Otero.

Otra puesta de viña en el Pocillón, mide una hectárea siete áreas tres centiáreas, con 1.200 vides y 105 olivos; linda: Norte, herederos de Eugenio Guevara; Este, el barranco; Sur, un zopetero, y Oeste, Carobello.

Mitad de otra en la Cospedera, mide 26 áreas 86 centiáreas; linda: Norte, Juan Guavara; Este, camino del corro Alijido; Sur, Paz Cardona, y Oeste, baldíos.

Mitad de otra en la Cospedera, mide 64 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Paz Cardona; Este, camino del cerro Ahijoso; Sur, José de la Cruz, y Oeste, el barranco.

Otra en el Vallejo Ardoso, mide 85 áreas 86 centiáreas; linda: Norte, Este y Sur, Cástor L. de Guavara, y Oeste, baldíos.

Y como quiera que ha fallecido la deudora y se desconoce el domicilio de los herederos, los cuales no han cumplido con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 144 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y de la GACETA DE MADRID, conforme á lo prevenido en el apartado 4.º del expresado artículo.

La Ventosa, 22 de Noviembre de 1912.
El Recaudador, Marceliano García.
P—4856

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alicante.

D. Federico Soto Mollá, Abogado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta capital.

Hago saber: Que con arreglo á lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi presidencia ha instruído á instancia de Jaime Climent Soler, mozo para el próximo Reemplazo de 1913, expediente en justificación de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Jaime Climent Miralles, natural de Sella (Alicante), cuyas señas personales de este último, son las que á continuación se detallan:

Edad cuarenta y seis años, pelo negro, cejas pobladas, color moreno, ojos negros, nariz afilada, profesión jornalero, sin instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á los efectos consiguientes.

Alicante, 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Federico Soto.
M—4438

Alcaldía Constitucional de Alicante.

D. Federico Soto Mollá, Abogado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta capital.

Hace saber: Que con arreglo á lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento, para ejecución de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi presidencia ha instruído, á instancia de Santos Pascual Pérez, soldado del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, expediente en justificación de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Antonio Pascual Hernández, cuyas señas personales de este último, son las que á continuación se detallan.

Edad, cincuenta y seis años, pelo negro, cejas al pelo, color moreno, ojos negros, nariz afilada, profesión jornalero, con instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á los efectos consiguientes.

Alicante, 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Federico Soto.
M—4439

Alcaldía Constitucional de Ayala (Alava).

D. Tiburcio de Garavilla y Urizar, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la M. N. y M. L. tierra de Ayala.

Hago saber: Que tramitado ante este Ayuntamiento á petición de D. Domingo Mendía Yárritu, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre D. José María de Mendía y Uruñe, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. José María de Mendía, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado D. José María de Mendía y Uruñe, es hijo de D. Domingo y de D.ª Josefa, contará hoy cuarenta y nueve años de edad, es natural de Menoyo, en este Municipio, casado con D.ª Francisca Yárritu, de oficio labrador, de estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos castaños, barba poblada, cuyo individuo se ausentó de dicho Menoyo, por el mes de Noviembre de 1899.

Dado en Ayala (Alava) á 2 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Tiburcio de Garavilla.
M—4440

Tenencia de Alcaldía del distrito tercero de Barcelona.

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia por más de diez años de Pascual Alcoriza Ruiz, de unos cincuenta y tres años de edad, casado, de estatura regular, pelo rubio, de profesión barbero; se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de dicho ausente, para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos de 21 de Agosto de 1896, surta los efectos en el expediente de exención legal del servicio militar activo del mozo Manuel Alcoriza López, del Reemplazo de 1912.

Barcelona, 15 de Octubre de 1912.—El Teniente de Alcalde Presidente, Martín Matons Bofiel.
M—4441

Alcaldía Constitucional de Breña-Baja.

D. Amado de la Cruz Fernández, Alcalde constitucional de Breña Baja.

Hago saber: Que á instancia de doña Ignacia Batista Santos, madre del mozo del próximo Reemplazo de 1913 Clemente Martín Batista, se ha tramitado en esta Alcaldía el expediente necesario para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del padre de dicho mozo Clemente Martín Pulido, natural de los Llanos, en esta isla, casado, trabajador del campo, de cincuenta años de edad, vecino que fué de este pueblo y sin señas particulares; y se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones dispuestas por la Ley.

Lo que se hace público á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado Clemente Martín Pulido, lo manifieste á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Pueblo de Breña-Baja (Canaria), á 27 de Octubre de 1912.—Amado de la Cruz.
M—4444

Alcaldía Constitucional de Buján.

Tramitado durante los meses de Mayo y Junio últimos, en este Municipio el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Blanco Pardo, vecino de la parroquia de Rial, de este término, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de 21 de Octubre del propio año, hace público á medio del presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho ausente, se sirva participarlo á esta Alcaldía.

Buján, 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, José Gándara.
M—4445

Alcaldía Constitucional de Candamo.

D. Celestino García Aguirre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de 16 del actual y en vista de expediente instruído á instancia del mozo José Huerta Fernández, número 32 del Reemplazo de 1911, acordó, de conformidad con el Síndico y artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, declarar que existen motivos suficientes para suponer ausentes, con paradero ignorado por más de diez años, á Celestino y Servando Torre Fernández, de cuarenta y tres y treinta y ocho años de edad, respectivamente, solteros, labradores ó hijos de Santiago y de Evarista, naturales del Cateyo, parroquia de Mirias, de este término, los cuales emigraron á América, con dirección á la isla de Cuba hace treinta y veinticuatro años, respectivamente, cuya declaración no ha hecho para tenerlo en cuenta en expediente de excepción por razones de familia que se propone utilizar el citado José Huertas, hermano uterino de los ausentes, al practicarse la segunda revisión del Reemplazo á que pertenecen.

Grullas, 21 de Septiembre de 1912.—Celestino García.
M—4420

Alcaldía Constitucional de Coles.

Esta Corporación, en vista del expediente instruído á instancia de José Ucha Novos, vecino de Pol, parroquia de San Juan de Coles, de este distrito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, en sesión ordinaria del día 7 de Julio último, acordó que existen motivos suficientes para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su hijo Francisco Ucha Varela.

Lo que se hace público á medio de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, encareciendo á la vez á las Autoridades, así civiles como militares, pongan en conocimiento de esta Alcaldía el resultado de las gestiones practicadas para la busca é indaga-

ción del paradero del aludido Francisco Ucha si fuere habido.

Sñas de Francisco Ucha Varela.

Edad, treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos y cejas al pelo, boca y nariz regulares, color triguño, barba poca, particulares ninguna.

Coles, 10 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Varela. M—4418

Alcaldía Constitucional de Cangas de Tineo.

Este Ayuntamiento acordó la ausencia é ignorado paradero por más de diez años, para efectos del próximo Reemplazo de Antonio Alvarez Fernández, del pueblo de Monco, hermano del mozo Constantino, á quien corresponde ser alistado en el próximo Reemplazo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento vigente por virtud de las Instrucciones provisionales para la ejecución de la ley de 27 de Febrero de este año.

Cangas de Tineo, 10 de Octubre de 1912.—Joaquín Rodríguez. M—4446

Ayuntamiento de la Siempre Honrada é Inmortal ciudad de Zaragoza.

Como aclaración al anuncio publicado recientemente, relacionado con las reformas proyectadas en el cementerio de Torrero, se advierte al público que, si el Ayuntamiento, en vista del resultado de la inscripción á que aquí se refiere, desistiera de llevar á la práctica la construcción de nichos á perpetuidad, devolverá las sumas recibidas; quedando, por tanto, sin efecto la reserva que se hacía sobre este extremo en el mencionado anuncio.

Zaragoza, 7 de Diciembre de 1912.—El Presidente.—Por acuerdo de S. E.: A. Manuel Urbano. M—

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria, con el objeto de dar cuenta del 30 Ejercicio social.

El acto se efectuará el día 21 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, Rambla de Estudios, número 1, principal.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, la Junta se constituirá y celebrará sesión con plena validez legal, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas.

Con arreglo á lo que prescribe el artículo 35 de los mismos, para tener derecho de asistencia á la Junta, se necesita depositar 50 ó más acciones en las Cajas de la Sociedad. Los Accionistas que no

posean individualmente 50 acciones, podrán reunirse y confiar la representación englobada de estas 50 á lo menos, á uno de entre ellos. El derecho de asistencia podrá delegarse en otro señor Accionista.

Los depósitos se efectuarán: en Barcelona, en el domicilio social; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17, y en París, en la Banque Espagnole de Crédit, 69 rue de la Victoire, admitiéndose en Barcelona hasta las cinco de la tarde del día 20 y en Madrid y París hasta las tres de la tarde del día 19 del corriente.

En los referidos Centros se facilitarán ejemplares de poderes y se expedirán á los depositantes los resguardos y papellatas de entrada.

Lo que por acuerdo del Consejo, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1912.—El Vicesecretario, Juan A. de Obeso. X—2367

Minas Sociel Coronada.

Obligaciones emitidas el 30 de Diciembre de 1904.

OCTAVO SORTEO ANUAL DE 245 OBLIGACIONES

Del sorteo que ha tenido lugar en Liverpool el 21 de Noviembre, en presencia del Notario D. Carlos Collins, han salido los números siguientes:

14	958	2.161	3.414	4.261	5.039
17	973	2.187	3.493	4.269	5.073
98	993	2.235	3.446	4.274	5.089
113	1.037	2.236	3.457	4.292	5.099
119	1.039	2.267	3.458	4.296	5.166
136	1.063	2.323	3.465	4.304	5.168
141	1.124	2.349	3.498	4.315	5.209
166	1.145	2.350	3.507	4.383	5.211
236	1.175	2.371	3.527	4.430	5.264
240	1.220	2.405	3.534	4.448	5.266
262	1.299	2.492	3.541	4.468	5.290
266	1.315	2.545	3.569	4.498	5.315
292	1.332	2.567	3.612	4.527	5.333
314	1.349	2.575	3.676	4.539	5.368
368	1.370	2.593	3.687	4.573	5.364
370	1.374	2.668	3.711	4.579	5.389
385	1.441	2.786	3.747	4.596	5.403
389	1.462	2.801	3.761	4.599	5.433
394	1.506	2.820	3.766	4.600	5.439
412	1.509	2.825	3.795	4.625	5.491
426	1.510	2.880	3.825	4.632	5.506
428	1.511	2.910	3.874	4.636	5.565
454	1.538	2.914	3.875	4.687	5.587
511	1.605	2.964	3.879	4.695	5.603
520	1.698	2.965	3.891	4.700	5.627
528	1.725	2.968	3.925	4.750	5.631
589	1.732	2.967	3.927	4.760	5.691
592	1.744	2.986	3.932	4.763	5.752
601	1.750	2.999	3.934	4.790	5.881
614	1.754	3.021	3.984	4.814	5.886
655	1.761	3.052	4.000	4.831	5.940
659	1.805	3.110	4.004	4.853	5.959
677	1.833	3.119	4.014	4.879	6.005
696	1.853	3.165	4.096	4.884	6.012
729	1.856	3.189	4.102	4.902	6.015
762	1.869	3.230	4.161	4.910	6.031
827	1.982	3.249	4.174	4.929	6.033
838	2.023	3.260	4.178	4.930	6.083
886	2.038	3.329	4.190	4.956	6.108
923	2.040	3.336	4.195	4.979	6.109
942	2.146	3.383	4.250	4.990	

y el reembolso de las Obligaciones que llevan dichos números tendrá lugar en el territorio del banquero D. J. Raoul Noël, en Sevilla (España), y cesará de devengar interés á partir del 1.º de Enero de 1913. X—2351

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se abre el pago de un dividendo de 25 pesetas por acción á cuenta de los beneficios de este año, el día 6 de Enero próximo, en el domicilio social, D.ª Bárbara de Braganza, número 16, principal, de once y media á una, y en las Oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos respectivos de cada señor Accionista.

Madrid, 16 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Ignacio Pidal. X—2368

Gobierno Civil de Logroño.

Habiendo cesado en el cargo de Corredor de Comercio de la Plaza de Haro, de esta provincia, D. Pedro Sáenz-López y Quintana, se hace público por medio del presente anuncio, según dispone el artículo 67 del Reglamento de Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, para que los que se crean con derecho puedan reclamar ante los Tribunales, conforme á los artículos 98 y 946 del Código, en el plazo de seis meses; transcurrido el cual sin que la fianza se haya intervenido, será devuelta al interesado.

Logroño, 6 de Diciembre de 1912.—El Gobernador, José de Echánore. X—2371

Colegio de Corredores de Comercio de Huelva.

Habiendo dejado de ejercer el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza don Antonio Díaz Martín, se hace público por el presente anuncio para que, dentro del término prefijado en el vigente Código de Comercio, se produzcan contra la fianza que el mismo tiene constituida las reclamaciones á que hubiera lugar.

Huelva, 25 de Noviembre de 1912.—El Síndico Presidente, ininteligible.—El Contador Secretario, Rafael Delgado. X—2372